

Bogotá D.C 14 de febrero de 2019
SDM-SC- 24567

Señor
AURELIO PINILLA PINEDA
CARRERA 73C No 69C-27 SUR
Teléfono: 3105824429-7180741
Ciudad

[illegible]

REF: RTA- SDM 4458

Señor PINILLA PINEDA

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el mediante radicado SDM 356681/2018 usted ya había realizado la misma solicitud, invocando los mismos fundamentos jurídicos; a la cual se dio debida respuesta de manera clara y precisa resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, mediante radicado SDM-SC- 233284/2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera y se anexa copia de dicha respuesta, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

***Artículo 19. Peticiones irrespetuoss, oscurss o reiterativas.**

(...) Respecto de peticiones reiterativas va resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieran negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane." (subrayado fuera de texto)

2. **Đặc điểm:**
 - Là một loại văn bản pháp luật.
 - Được ban hành bởi cơ quan nhà nước có thẩm quyền.
 - Có tính bắt buộc và tính phổ biến.
 - Được ban hành dưới dạng văn bản.
 - Được ban hành để điều chỉnh các quan hệ xã hội.

EMITENTE
 HOI RAZON BOLSA
 C/OA MAYOR DE BOGOTA
 la mlt mltal-ml - cm

2017/18 12 31 35

4:EC/OCTA 0 0

Получено: 08.08.2018

igra Postal: 1161-C03

id:Y627-652817CO

STINATARIO

[illegible]

— 200 —

WM: 356-214-20

1. **ආරම්භක ප්‍රශ්න**

ipq PosLat:1:1974963

16 Pro-Administration:

02075 13 22 10

የጥያቄው ስራ ለማጠናቀቅ ለሚገባው ጊዜ ስራ ላይ ማመልከት ይገባል፡፡

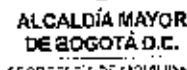
complemento de lo allí descrito, me permito informarle que el comparendo electrónico No 000000010370293 del 12/16/2015, impuesto por la presunta infracción codificada C-35, que fue emitido dentro del término establecido por la Ley con el fin de surtir la notificación, el cual fue dirigido a la dirección reportada por Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, esto es CAR 39C 27 SUR BDGOTÁ, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la ley 769 de 2008, habiendo sido este, debidamente notificado, pues fue entregado en dicho inmueble.

- 35

adboqota.gov.co

95

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

k. Elementos de seguridad

l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita ruidos acústicos por encima de los niveles permitidos.

m. Las llantas del vehículo.

n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."

Artículo 202, ibidem, mediante el cual se reglamenta los términos para la Revisión del vehículo así:
"PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula."

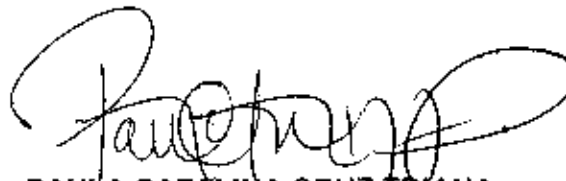
Parágrafo. Los vehículos automotores de piezas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes."

NOTA: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-745 de 2012"

En consecuencia, nótese que exigir la realización de la revisión técnico-mecánica es una obligación determinada por la Ley para todos los vehículos y no un capricho propio de la administración distrital, en tal sentido, mal podría afirmarse que desde el año 2015 los comparendos por no realizar la revisión técnico mecánica en términos se encuentra anulados.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos "


PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto Genialitas

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9512

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-4458/ AURELIO PINILLA PINEDA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24567 d el 14 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. PAULA CATALINA CRUZ TRIANA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legítimamente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-4458.

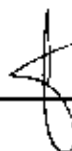
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito